UN LIBRARY
DEC 1 6 1976
UN/SA COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/31/385
8 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 48 del programa

PROHIBICION DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACION DE NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Kedar Bhakta SHRESTHA (Nepal)

1. De conformidad con la resolución 3479 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975, se incluyó en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones el tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia del Comité de Desarme".

2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1976, la Asamblea General por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre, la Primera Comisión decidió sostener un debate general combinado sobre los temas que se le habían asignado relacionados con el desarme; a saber, los temas 34 a 50 y el 116. El debate general sobre esos temas tuvo lugar en las sesiones 20a. a 39a. celebradas entre el 1º y el 19 de noviembre.

4. En relación con el tema 48, la Primera Comisión tuvo ante sí el informe de la Conferencia del Comité de Desarme 1/.

5. El 9 de noviembre de 1976, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó un proyecto de resolución (A/C.1/31/L.10), que posteriormente revisó (A/C.1/31/L.10/Rev.1). Este último proyecto fue presentado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 34a. sesión, celebrada el 16 de noviembre.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/31/27).

3P

6. El 29 de noviembre, Afganistán, Mongolia, la República Arabe Siria y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaron una nueva versión revisada del proyecto de resolución (A/C.1/31/L.10/Rev.2), que luego fue patrocinado también por Bulgaria, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y Yugoslavia.

7. En la 47a. sesión, celebrada el 1º de diciembre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/31/L.10/Rev.2, mediante votación registrada, por 101 votos contra 1 y 13 abstenciones 2/ (véase párrafo 8 infra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Islandia, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda.

2/ Después de la votación, el representante de Israel indicó que había tenido la intención de abstenerse; el representante de la República Arabe Libia declaró que si hubiera estado presente durante la votación habría votado a favor del proyecto de resolución.

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3479 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, en la que pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que procediera lo antes posible a elaborar el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Convencida de la importancia de concertar un acuerdo para impedir el uso de los progresos científicos y tecnológicos para el desarrollo de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa,

Teniendo en cuenta el informe de la Conferencia del Comité de Desarme con respecto a esta cuestión 3/,

Tomando nota del debate sostenido en la Conferencia del Comité de Desarme sobre la cuestión de la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Teniendo en cuenta las observaciones relativas a este problema y los documentos pertinentes presentados a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo primer período de sesiones,

1. Pide a la Conferencia del Comité de Desarme que prosiga las negociaciones, recurriendo a los servicios de expertos gubernamentales, encaminadas a elaborar el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas y que presente un informe sobre los resultados obtenidos a la Asamblea General para que lo examine en su trigésimo segundo período de sesiones;

2. Pide al Secretario General que transmita a la Conferencia del Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen de este tema por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones;

3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones un tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia del Comité de Desarme".

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/31/27), Parte II, sección B, párrs. 178 a 198.